



E.S.E. Hospital Universitario  
ERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: BS-FO-  
BS-036

VERSION: 2

FECHA: JUL 2018

PAGINA 1 de 5

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 029M de 2019

PROCESO No: SA19M-094

San José de Cúcuta, 18 ENE. 2019

Señores

PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A.

NIT:890503520-7

NELSON CASTILLO LOPEZ

C.C.14.701.707

Representante Legal

CALLE 7N 4-33 ZONA INDUSTRIAL

Tel:5782500-3178865595

Ciudad.


Teniendo en cuenta la oferta presentada para el **SUMINISTRO DE LACTEOS Y DERIVADOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

LÁCTEOS Y DERIVADOS

No:	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	N3264	Leche UHT Líquida Entera	Bolsa * 1100 c.c	3.400	\$2.337	N/A	\$7.945.800
2	N3482	Leche UHT Líquida Deslactosada	Bolsa * 1100 c.c	120	\$2.690	N/A	\$322.800
3	N3525	Leche UHT Líquida Descremada	Bolsa * 1100 c.c	120	\$2.422	N/A	\$290.640
4	N3340CI	Kumis	Vaso * 150 c.c	300	\$694	\$826	\$247.800
5	N3083CI	Yogurt Entero con Fruta	Vaso * 150 c.c	300	\$724	\$862	\$258.600
6	N3509	Yogurt Light	Vaso * 190 c.c	80	\$1.000	\$1.190	\$95.200

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO: BS-FO-BS-036
			VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA		FECHA: JUL 2018
			PAGINA 2 de 5

7	N3528	Arequipe para Panadería	Galón * 5 Kilos	3	\$22.563	\$26.850	\$80.550
8	N3527	Arequipe para Repostería	Galón * 5 Kilos	4	\$26.008	\$30.950	\$123.800
9	N3050	Queso Doblecrema Tajado	Bloque * 2.500 gramos	40	\$24.000	N/A	\$960.000
10	N3064	Queso Paisa	Bloque * 1.000 gramos	360	\$12.495	N/A	\$4.498.200
11	N3270	Cuajada	Bloque * 1.000 gramos	40	\$7.495	N/A	\$299.800
<b>VALOR TOTAL</b>							\$15.123.190

**VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE**

**\$15.123.190**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 108

FECHA: 11/01/2019

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá realizar la entrega de productos semanalmente los días viernes en horario de 8:00 a.m. de acuerdo a la solicitud realizada por la Coordinadora de Nutrición en la bodega del Servicio de Alimentación de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.

Se requieren Productos frescos con parámetros de primera calidad, con características organolépticas y microbiológicas propias para cada producto, según las siguientes especificaciones:


#### **1. LECHE: Producto proveniente de proveedor especializado. Se requiere suministro de producto 100% colombiano.**

Se requiere suministro de Leche Entera, Deslactosada o Descremada sometidas a proceso de Ultrapasteurización, Enriquecidas con vitaminas A, D, B1, B2, B3.

**1.1 Empaque:** El producto debe estar empaçado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto, el cual debe estar aprobado por autoridad sanitaria vigente y cumpliendo con los requisitos de empaque y rotulado descritos en las NTC. Rotulo con fecha de fabricación, número de lote, fecha de vencimiento, peso, ingredientes. Nombre de productor y registro sanitario, datos de contacto. Presentación 1100 c.c.

Embalado dentro de canastillas plásticas, limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa del producto.

Cumplir las resolución No. 5109 de 2005, 0288 de 2008 y 0333 de 2011, por medio de las cuales se establecen los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado de productos terminados y

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 5

materias primas.

**1.2. Personal Manipulador De Alimentos:** Deberá contar con la dotación respectiva para el ingreso al servicio de alimentación (uniforme de color claro limpio, cofia, tapabocas, zapato cerrado antideslizante), y acreditación de la documentación para manipuladores de alimentos (curso de manipulación de alimentos, exámenes y certificado médico). Así mismo el establecimiento deberá contar con la respectiva inscripción sanitaria ante la entidad territorial de salud correspondiente.

**1.3 Transporte:** Los vehículos deben ser furgones isotérmicos que garanticen la temperatura de Refrigeración 2°C. Garantizando la cadena de frío y realizando monitoreo de la temperatura. Con concepto sanitario vigente.

**2. QUESOS: Producto proveniente de proveedor especializado. Se requiere suministro de producto 100% colombiano.**

**2.1.** Se requiere el suministro de queso campesino fresco semigraso blando, con adición de sal; Bloque \* 1000 g. y Empacado al vacío. (Tipo paisa).

**2.2.** Se requiere suministro de queso fresco tajado semiduro y semigraso, con adición de sal; Bloque \* 2500 g y Empacado al vacío. (tipo doble-crema)

**2.3.** Se requiere suministro de queso fresco blando, no graso, sin adición de sal; Bloque \* 1000 g. y Empacado al vacío.(Cuajada)

**2.4 Empaque:**

Producto empacado en vacío. El empaque debe ser en película de alta barrera termo formable, rotulo con fecha de fabricación, número de lote, fecha de vencimiento, peso, ingredientes. Nombre de productor y registro sanitario, datos de contacto.

El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto, el cual debe estar aprobado por autoridad sanitaria vigente y cumpliendo con los requisitos de empaque y rotulado descritos en las NTC.

Embalado dentro de canastillas plásticas, limpias y desinfectadas, que proteja el producto de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa del producto.


Cumplir las resolución No. 5109 de 2005, 0288 de 2008 y 0333 de 2011, por medio de las cuales se establecen los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas.

**2.5 Personal Manipulador De Alimentos:** Deberá contar con la dotación respectiva para el ingreso al servicio de alimentación (uniforme de color claro limpio, cofia, tapabocas, zapato cerrado antideslizante), y acreditación de la documentación para manipuladores de alimentos (curso de manipulación de alimentos, exámenes y certificado médico). Así mismo el establecimiento deberá contar con la respectiva inscripción sanitaria ante la entidad territorial de salud correspondiente.

**2.6 Transporte:** Los vehículos deben ser furgones isotérmicos que garanticen la temperatura de Refrigeración 2°C. Garantizando la cadena de frío y realizando monitoreo de la temperatura. Con concepto sanitario vigente.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al **HOSPITAL** el pago de los aportes de seguridad social del **CONTRATISTA**.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 4 de 5

de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

- Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

- Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
- Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
- Certificar el cumplimiento del contrato.
- Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
- Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	\$ 3.024.638	20%	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS
2	CALIDAD DE BIENES	\$ 3.024.638	20%	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS


EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**

- FORMA DE PAGO:** El proveedor facturará todas las semanas al momento de entregar la mercancía y los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de la factura previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

- PLAZO DE EJECUCION:** La ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 5 de 5

Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)

- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT; El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

  
**SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**  
**SUBGERENTE ADMINISTRATIVA (E)**

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador ACTISALUD - GABYS  
Proyectó: Rafael Enrique RodríguezZuñiga, Abogado ACTISALUD- GABYS



NIT.890.503.520-7

San José de Cúcuta, 11 de enero 2019

Señor(es):

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Somos PASTEURIZADORA LA MEJOR S.A. Una empresa orgullosamente Norte Santandereana y 100% cucuteña, que busca generar desarrollo y bienestar a nuestra región, gracias a la colaboración y dedicado apoyo de personas como usted.

Es nuestro deseo mejorar día tras día, para ofrecer el servicio que ustedes merecen, esta es la razón que nos motiva a buscar nuevas formas de atender sus necesidades, fieles a la vocación de servicio, nos permitimos enseñarle nuestro portafolio de productos para su conocimiento y evaluación, ofreciéndoles una lista de precios especiales, generando beneficios económicos para su empresa y cumpliendo los requisitos establecidos por ustedes.

De acuerdo a su solicitud me permito cotizar los siguientes productos, en las siguientes presentaciones:

Código	Descripción	Valor sin Iva	Iva	Valor Unitario	Unidades	Valor Total
11037	LECHE ENTERA POR 1100 CC	\$ 2.337	\$ -	\$ 2.337	3400	\$ 7.945.800
11039	LECHE DESLACT. UHT X 1100CC	\$ 2.690	\$ -	\$ 2.690	120	\$ 322.800
11050	LECHE DESCREMADA X 1100 CC	\$ 2.422	\$ -	\$ 2.422	120	\$ 290.640
14861	KUMIS VASO 150GR	\$ 694	\$ 132	\$ 826	300	\$ 247.800
17015	AREQUIPE HORNO X 5 KILOS	\$ 22.563	\$ 4.287	\$ 26.850	3	\$ 80.550
17016	AREQUIPE REPOSTERIA X 5 KILOS	\$ 26.008	\$ 4.942	\$ 30.950	4	\$ 123.800
13001	QUESO PAISA X 1 QUILO	\$ 12.495	\$ -	\$ 12.495	360	\$ 4.498.200
13058	CUAJADA X 1000 GR	\$ 7.495	\$ -	\$ 7.495	40	\$ 299.800
13025	QUESO DOBLE CREMA 2,5 KG	\$ 24.000	\$ -	\$ 24.000	40	\$ 960.000
14027	YOGURT VASO 150 ML PROB	\$ 724	\$ 138	\$ 862	300	\$ 258.600
14080	YOG DIETETICO FRESA 190 ML VASO	\$ 1.000	\$ 190	\$ 1.190	80	\$ 95.200
Valor Total						\$ 15.123.190

Nota: Todos los precios incluyen el IVA con excepción de leches, agua pura y quesos que están exentos por ley.

Agradecemos de antemano su atención y esperamos poder servirles, cualquier inquietud, comunicarse al tel.: 5782500 ext. 121 o celular 317 8865595

Cordialmente

**LUIS PACHECO ORDUZ**  
Director de Comercial



Pasteurizadora La Mejor S.A

Calle 7N # 4-33 Zona Industrial - San José de Cúcuta - Colombia  
PBX +(57) 5 782500 Atención al Cliente +(57) 5 780034  
Linea gratuita nacional 01 8000 9 55 013 - www.lamejor.com.co

**YFY** E.S.E. Hospital Universitario  
**ERASMO MEOZ**  
NIT. 800.014.918-9

PROCESO No. SA19M-094

CONTRATO No. 029M